



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

23 ENE. 2024 11:25:59

Entrada **8836**

Sobre las devoluciones en caliente

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Aina VIDAL SÁEZ
Diputada

Fdo.: Fèlix ALONSO CANTORNÉ
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Aina Vidal Sáez y Félix Alonso Cantorné, diputada y diputado adscrita y adscrito respectivamente al grupo parlamentario Plurinacional SUMAR, formulan la siguiente pregunta al Gobierno para su respuesta por escrito.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha confirmado que la devolución de casi medio centenar de menores marroquíes desde Ceuta a Marruecos llevada a cabo por las autoridades españolas en agosto de 2021 fue ilegal por la “absoluta inobservancia” de lo previsto en la Ley de Extranjería. Estos hechos y las vulneraciones de derechos ocasionados por el procedimiento de devolución fueron denunciados por diferentes ONG, como Fundación Raíces o Coordinadora de Barrios, que actuaron en nombre de algunos de estos menores, y finalmente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía estableció que España no siguió los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Extranjería en el retorno de los menores.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social exige que, antes de proceder a una devolución, se abra un procedimiento administrativo individual a cada afectado, se recabe información sobre él, se celebre una audiencia con el menor si tiene madurez y se reclame la intervención de la Fiscalía. Según ha confirmado el Tribunal Supremo nada de eso se respetó en aquella ocasión y considera, juntamente con el ministerio público por tanto que se vulneraron los derechos y la integridad física y moral de los menores devueltos a Marruecos.

Según hemos podido conocer también, entre el 13 y el 15 de agosto de 2021 se organizó desde el ministerio de interior una operación para llevar a cabo lo que el ministro llamó “retornos asistidos concertados”, y que a la práctica se convirtió básicamente en la expulsión de los menores. Y tal y como informan diversos medios estas expulsiones se produjeron mediante furgonetas que llegaron a los centros, en los cuales se escogía a algunos menores, principalmente los de mas edad, sin tener en cuenta ninguna otra circunstancia. Esta operación se realizó sin el conocimiento del fiscal de Ceuta y en contra del criterio de la jefa del Área de Menores de la ciudad y afectó como mínimo a 45 menores.

El 21 de mayo de 2021 el ministro del interior, Fernando Grande-Marlaska preguntado en una entrevista en la Cadena Cope sobre estas devoluciones en caliente afirmó que «No son devoluciones en caliente. Lo que se hacen son rechazos en frontera. Ha habido un ataque a las fronteras y la respuesta no puede ser en los mismos términos» y insistió en que «Devolución en caliente no es un concepto jurídico. Rechazo en frontera es para aquellas personas que no han entrado en territorio nacional». Ahora tras la resolución del Tribunal Supremo que confirma la sentencia del Tribunal Superior de



Andalucía hemos podido conocer todos los detalles de esas devoluciones en caliente que sí existieron, y se hicieron con menores que se encontraban ya en centros en territorio nacional español.

¿Conocía el Gobierno estos procedimientos de devolución de menores a Marruecos que ya se encontraban en centros de Ceuta bajo protección del Estado?

En caso afirmativo ¿Por qué no se informó al Fiscal de Ceuta?

¿Por qué se desoyó el criterio de la jefa del Área de Menores de Ceuta?

¿Quién estableció los criterios para la elección de esos menores para su devolución inmediata?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 23 de enero de 2024

Aina Vidal Sàez
Diputada

Fèlix Alonso Cantorné
Diputado